

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el oficio No.0486 del 16 de mayo de 2023, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal De Armenia Quindío, en donde se informa del decreto de un embargo de remanentes en un proceso tramitado en dicha dependencia.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 25 de mayo de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	:Auto Ordena Oficiar
Clase De Proceso	: Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
Demandante	: Banco Davivienda S.A
Demandado	: Lucy Fania Beltrán Gómez
Radicado	: 630014003007-2015-00468-00

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal De Armenia Quindío, informándole que el embargo de remanentes decretado en auto de fecha 20 de abril de 2023 dentro del proceso Ejecutivo A Continuación, radicado bajo la partida número 630014003005-2019-00200-00 que se tramita en dicha judicatura, promovido por ARLES GOMEZ CASTAÑEDA identificado con CC 7.527.626 y LUZ MARINA RUBIO identificada con CC 29.134.388, en contra de la común demandada LUCY FANIA BELTRAN GOMEZ, medida comunicada mediante oficio 0486 del 16 de mayo de 2023, **NO SURTE EFECTOS LEGALES** toda vez que ya fue decretada una medida de la misma naturaleza.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.089** DEL 26 DE MAYO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406449bc8ec80087ad50660589aaf47b0777ae93ed3ffab85e7a07cde2ff8c43**

Documento generado en 24/05/2023 04:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>